N° 124 -2023-GRP-DG-HDAC/PASCO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"

Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 25 de ABRIL del 2023.

VISTO:

La Carta N° 293 -2023-DG-HDAC-PASCO; de fecha 25 de abril del 2023, el Informe N° 204-2023-JUA-HDAC/PASCO, de fecha 20 de abril del 2023; el Informe N° 0516-2023-AP-HDAC/P, de fecha 20 de abril del 2023 y todos los actuados; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", la cual es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, el numeral 72.3 del Artículo 72° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que ***"toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";***

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que el personal del empleo público se clasifica en funcionario público, empleado de confianza y servidor público;

Que, asimismo, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, prescribe que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto en base de los méritos y capacidad de las personas, así como también observando el principio de igualdad de oportunidades. La excepción a esta disposición la configura los puestos de confianza que se encuentren debidamente identificados como tal en los documentos de gestión interna de la entidad, en los que no se requiere de un proceso de selección, no obstante, la persona designada debe cumplir con el perfil mínimo del puesto;

Que, mediante Decreto Legislativo 1057 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que cumpla las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, selección, suscripción y Registro de Contrato;

Que, por otro lado, el artículo 3° de la Ley, ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, incorpora el artículo 8° Decreto Legislativo 1057 sobre concurso público en la que establece que, el acceso al régimen de Contratación

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"

Resolución Directoral

Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente por concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, portal empleo, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de comunicación;

Que, mediante la Ley 29849, se incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo 1057, disponiendo que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realice obligatoriamente mediante concurso público de méritos;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2011-SERVIR/PE, se aprueba las reglas y lineamientos, así como los modelos de contrato y de convocatoria aplicables al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir acto resolutivo por el cual se conforme el Comité de Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios CAS del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, a fin de iniciar el proceso de selección para la contratación de personal bajo el régimen de contratación del Decreto Legislativo 1057 que requiere nuestra entidad, de conformidad con el marco normativo vigente.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional 273-2023-G.R.P./GOB, de fecha 10 de abril de 2023, se DESIGNA a la M.C. Helen Gissela PINARES PAZ, como Directora General del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Que, mediante Informe N° 0516-2023-AP-HDAC/P, de fecha 20 de abril del 2023, la Jefa del Área de Personal de este nosocomio, solicita la conformación de Comité del Proceso de Selección CAS 002-2023-HDAC-PASCO;

Que, mediante Informe N° 0184-2023-JUA-HDAC/PASCO, de fecha 20 de abril del 2023, el Jefe de la Unidad de Administración de este nosocomio, solicita proyectar el acto resolutivo de la conformación del comité del proceso de selección CAS N° 002 – 2023-HDAC-PASCO del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco;

Que, mediante la Carta N° 293-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 25 de abril del 2023, el Director General del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, ordena a esta oficina proyectar la Resolución Directoral de la Conformación del Comité de Proceso de Selección CAS N° 002-2023-HDAC-PASCO;

Que, de tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la visación de Asesor Legal, Administración y personal;

N° 124 -2023-GRP-DG-HDAC/PASCO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"

Resolución Directoral

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los Miembros del Comité de Proceso de Selección CAS, responsables de llevar a cabo el Proceso de Selección CAS N° 002-2023-HDAC-PASCO, del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, para cubrir mediante concurso público de Méritos los puestos de personal, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, conforme a lo dispuestos en el Decreto Legislativo 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 075-2008-PCM, la misma que quedara conformada de la siguiente manera:*

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	M.C. WERNER VASQUEZ SALAS	LIC. ENF. DORA BEATRIZ FRANCIA ROSALES
SECRETARIO	LIC. ADM. EDWIN OMAR BUSTAMANTE LUNA	C.P.C. SUSSY CLARA PICOY ALMERCO
MIEMBRO	M.C. ESTEBAN CASAS CHUMBE	LIC. ENF. MARIA ROSA VIDAL POMA

***ARTÍCULO SEGUNDO.** - Al termino del Concurso Publico de Méritos el Comité de Proceso de Selección CAS N° 002-2023-HDAC-PASCO, remitirá a la Dirección General de este nosocomio el informe final del proceso, adjuntando los documentos concernientes al proceso antes mencionado.*

***ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE,** la presente resolución al interesado; oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Personal de este nosocomio.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN GARCÍA PASCO
M.C. HELEN GISSELA PINARES PAZ
DIRECTORA GENERAL
CMP 061057

Maria Rosa VIDAL POMA
Lic. en Enfermería
CEP. 15114

Esteban Casas Chumbe
MEDICO CIRUJANO
CMP. 39820

Dora B. Francia Rosales
LIC. ENF. C.E.P. 20832

26/04/23 RECIBIDO / 6:44.